

# CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ITB)

## Servicio de Trámite y Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales

N.º de referencia <b>ITB-2024-002</b>	País: Quito, Ecuador	Emitida el: <b>18 de octubre de 2024</b>
------------------------------------------	----------------------	------------------------------------------

### SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

La Organización internacional para las Migraciones, de aquí en adelante la OIM, invita a los posibles licitantes a que presenten una licitación, de acuerdo con las Condiciones Generales de los Contratos y la lista de requisitos, según lo expuesto en esta convocatoria de licitación (ITB).

Para poder presentar una licitación, lea atentamente los siguientes documentos adjuntos.

- Sección 1: Esta carta de invitación
- Sección 2: Instrucciones para los licitantes
- Sección 3: Hoja informativa
- Sección 4: Criterios de evaluación
- Sección 5: Lista de requisitos
- Sección 6: Condiciones del contrato y contratos estándar
- Sección 7: Formularios de licitación
  - Formulario A: Confirmación de la licitación
  - Formulario B: Lista de comprobación
  - Formulario C: Presentación de la licitación
  - Formulario D: Información del licitante/Oferta Técnica
  - Formulario E: Información de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación
  - Formulario F: Elegibilidad y calificación
  - Formulario G: Declaración Jurada
  - Formulario H: Oferta Financiera

Si está interesado en presentar una licitación como respuesta a esta ITB, elabore su licitación de acuerdo con los requisitos y procedimientos expuestos en esta ITB y preséntela dentro del período habilitado para la presentación de licitaciones que se indica en la sección 3 (Hoja informativa).

Sirva como acuse de recibo de esta ITB la devolución del **formulario A (Confirmación de la licitación)** adjunto cumplimentado por correo electrónico a la dirección **procurement\_ec@iom.int**, a más tardar el **23 de octubre de 2024**, indicando si está interesado en presentar o no una licitación. Si necesita alguna aclaración, no dude en contactar con la persona que figura en la sección 3 (Hoja informativa) como punto focal para consultas acerca de esta ITB.

Esperamos Recibir su oferta

Aprobado por

---

Nombre: Ricardo Ortiz

Cargo: Supply Chain Officer

Fecha: 18 de octubre de 2024

## SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

GENERAL	
<p><b>1. Alcance</b></p>	<p>Se invita a los licitantes a presentar una oferta por los bienes/servicios/obras especificadas en la Sección 5. Lista de requisitos: Lista de requisitos, de conformidad con el presente Llamado a licitación. Un resumen del alcance de la licitación se incluye en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Los licitantes deben cumplir todos los requisitos de esta ITB, incluida cualquier modificación por escrito por parte de la OIM. Este ITB se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de la OIM.</p>
<p><b>2. Interpretación de la ITB</b></p>	<p>Cualquier licitación presentada se considerará una oferta del licitante, pero no constituirá ni implicará la aceptación de la licitación por parte de OIM. OIM no tiene la obligación de adjudicar un contrato a ningún licitante como consecuencia de esta ITB.</p>
<p><b>3. Código de Conducta de los Proveedores</b></p>	<p>Todos los licitantes deben leer el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y aceptar que ofrecen los estándares mínimos que se esperan de un proveedor de las Naciones Unidas. El Código de Conducta, que incluye <b>principios sobre el trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética</b>, se puede consultar en <a href="http://ungm.org">Código de conducta de proveedores/as (ungm.org)</a></p>
<p><b>4. Licitantes elegibles</b></p>	<p>Los licitantes tendrán la capacidad legal para celebrar un contrato vinculante con OIM.</p> <p>Un licitante, y todas las partes que constituyan un licitante, podrá tener la nacionalidad de cualquier país, excepto la de los países enumerados en la sección 3 (Hoja informativa). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si dicho licitante está constituido, registrado u opera de conformidad con las disposiciones jurídicas de dicho país.</p> <p>Se descalificará a todos los licitantes que tengan conflictos de intereses. Se considerará que un licitante tiene un conflicto de intereses si está asociado (o lo estuvo en el pasado) con una empresa, o con cualquiera de sus afiliados, que fuera contratada por OIM. para prestar servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se usarán en la adquisición de los servicios requeridos en el presente proceso de adquisición.</p> <p>Los licitantes no podrán presentar una licitación si, en el momento de la presentación, el licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Está incluido en la Lista de Inelegibilidad, administrada por <a href="http://ungm.org">UNGM</a>, que agrega la información proporcionada por los organismos, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas.</li> <li>● Está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (<a href="http://ungm.org">Consolidated United Nations Security Council Sanctions List</a>), incluida la lista de la resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (<a href="http://ungm.org">UN Security Council Resolution 1267/1989 list</a>).</li> <li>● Está incluido en la Lista del Banco Mundial de proveedores irresponsables para adquisiciones corporativas (<a href="http://ungm.org">World Bank Corporate Procurement Listing of Non-Responsible Vendors</a>) y en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles (<a href="http://ungm.org">World Bank Listing of Ineligible Firms and Individuals</a>).</li> <li>● Otras listas de sanciones, si aplica y a discreción de la OIM.</li> </ul>
<p><b>5. Bienes, obras y servicios elegibles</b></p>	<p>El origen de todos los bienes, obras o servicios que se provean en virtud del contrato puede ser en cualquier país, a excepción de aquellos que se enumeran en la sección 3 (Hoja informativa),</p>

	<p>y todos los gastos efectuados en virtud del contrato se limitarán a dichos bienes, obras y servicios.</p> <p>A efectos de esta cláusula, «origen» hace referencia al lugar en el que se extraen, cultivan o producen los bienes, o el lugar desde el que se prestan los servicios relacionados. La producción de un bien se alcanza cuando, a través de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje principal y sustancial de los componentes, se consigue un producto reconocible que es considerablemente diferente en características básicas, fines o utilidad a sus componentes.</p> <p>El origen de los bienes, obras y servicios es un concepto distinto a la nacionalidad del licitante.</p>
<b>6. Información confidencial</b>	<p>Los documentos de la ITB y cualquier especificación, planificación, dibujo, patrón, muestra o información emitida o proporcionada por OIM tiene, como única finalidad, permitir que se complete la licitación y no se podrá utilizar para ningún otro fin. Los documentos de la ITB y cualquier información adicional que se les proporcione a los licitantes seguirán siendo propiedad de OIM. Todos los documentos que puedan formar parte de la licitación se convertirán en propiedad de OIM., que no tendrá la obligación de devolvérselos a su empresa.</p>
<b>7. Publicidad</b>	<p>Durante el proceso de ITB, el licitante no podrá crear ninguna publicidad que guarde relación con la ITB.</p>
<b>DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	
<b>8. Aclaración sobre los documentos de licitación</b>	<p>Los licitantes pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la ITB antes de la fecha que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Cualquier solicitud de aclaración se debe enviar por escrito y de la manera que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Las explicaciones o interpretaciones que proporcionen los miembros del personal que no sean la persona de contacto que figura en los documentos no se considerarán vinculantes ni oficiales.</p> <p>La OIM proporcionará las respuestas a las aclaraciones mediante el método que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La OIM deberá tratar de proporcionar una respuesta a las aclaraciones de manera diligente, pero cualquier retraso que se produzca en dar tal respuesta no obligará a la OIM a ampliar la fecha de presentación de las licitaciones, a menos que la OIM considere que dicha ampliación está justificada y es necesaria.</p>
<b>9. Modificación de los documentos de licitación</b>	<p>En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones, la OIM podrá, por cualquier motivo, enmendar la ITB a través de una modificación, por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un licitante. Las modificaciones se pondrán a disposición de todos los posibles licitantes.</p> <p>Si la modificación es sustancial, la OIM podrá ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones, de manera que los licitantes dispongan de un período de tiempo razonable para incorporar la modificación a sus licitaciones.</p>
<b>PREPARACIÓN DE LICITACIONES</b>	
<b>10. Costo de la preparación de la licitación</b>	<p>El licitante deberá correr a cargo de todos los costos relacionados con la preparación o presentación de la licitación, independientemente de si su licitación acaba siendo seleccionada o no. La OIM no se hará responsable de dichos costos, independientemente de la gestión o resultado del proceso de adquisición.</p>
<b>11. Idioma</b>	<p>La licitación y cualquier otra correspondencia relacionada que intercambien el licitante y la OIM estarán escritas en el idioma especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p>
<b>12. Documentos que conforman la licitación</b>	<p>La licitación estará compuesta por los siguientes documentos y formularios relacionados, cuya información se incluye en la sección 3 (Hoja informativa):</p> <p>a) Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante</p>

	<p>b) Oferta técnica</p> <p>c) Lista de precios</p> <p>d) Garantía de la Licitación (si fuera necesaria)</p>
<b>13. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante</b>	<p>El licitante deberá proporcionar pruebas documentales de su estado como proveedor elegible y calificado mediante los formularios que se proporcionan en la sección 7 y entregando los documentos que requieren dichos formularios. Para poder adjudicar un contrato a un licitante, deberá documentar sus calificaciones de forma satisfactoria para la OIM.</p>
<b>14. Licitación técnica</b>	<p>El licitante deberá presentar una licitación técnica utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requerimientos en la ITB.</p>
<b>15. Nota de precios</b>	<p>La lista de precios deberá prepararse utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requisitos en la ITB.</p> <p>Los precios y descuentos presupuestados por el licitante deberán cumplir los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Todos los elementos y lotes (si procede) deben enumerarse por separado, al igual que sus precios.</li> <li>● El precio que se presupuestará deberá ser el precio total de la licitación, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</li> <li>● El licitante deberá presupuestar cualquier descuento incondicional e indicar su método de aplicación.</li> <li>● El término INCOTERM se regirá por las reglas establecidas en la edición de 2020 de los INCOTERMS, publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Las reglas de los INCOTERM y el lugar de destino se especifican en la sección 5 (Lista de requisitos).</li> <li>● Los precios que presupueste el licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del contrato por parte del licitante y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, a menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa). Se considerará que una licitación que se presente con un precio ajustable no cumple con los requisitos y se rechazará. Sin embargo, si de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa) los precios presupuestados por el licitante están sujetos a ajustes durante el período de ejecución del contrato, aquellas licitaciones presentadas con una cotización de precio fijo no se rechazarán, pero se considerará que el ajuste de precios es de cero.</li> <li>● Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa) que se convocan licitaciones para contratos individuales (lotes) y no se indica lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), los precios presupuestados corresponderán al 100 % de los elementos especificados en cada lote y al 100 % de las cantidades especificadas de cada elemento de cada lote. Los licitantes que deseen ofrecer una reducción del precio (descuento) para la adjudicación de más de un lote deberán especificar la reducción del precio aplicable.</li> </ul>
<b>16. Divisas de la licitación</b>	<p>Todos los precios se presupuestarán en la divisa o divisas que se indiquen en la sección 3: (Hoja informativa). En los casos en los que las licitaciones se presupuesten en diferentes monedas, se realizarán las siguientes acciones para poder comparar todas las licitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La OIM convertirá la divisa presupuestada en la licitación a la divisa preferida por la OIM, de acuerdo con el Tipo de Cambio Operacional de las Naciones Unidas el día que cierre la licitación.</li> <li>● En el caso de que la OIM seleccione una licitación para adjudicación que esté presupuestada en una divisa distinta a la preferida en la sección 3 (Hoja informativa), la</li> </ul>

	<p>OIM se reservará el derecho a adjudicar el contrato en la divisa de preferencia de la OIM, mediante el método de conversión especificado anteriormente.</p>
<p><b>17. Impuestos y aranceles</b></p>	<p>La Organización Internacional para las Migraciones está exenta de todo impuesto directo, salvo las tasas por servicios públicos, y está exenta de restricciones aduaneras, derechos y cargas de naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para su uso oficial. Todas las licitaciones se deberán presentar libres de cualquier impuesto directo o cualquier otro arancel, a menos que se especifique lo contrario a continuación:</p> <p>Todos los precios deberán:</p> <p><input type="checkbox"/> incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> no incluir el IVA ni otros impuestos indirectos aplicables</p>
<p><b>18. Período de validez de la licitación</b></p>	<p>Las licitaciones serán válidas durante el período de tiempo especificado en la sección 3 (Hoja informativa), empezando a partir de la fecha límite para la presentación de las licitaciones. Una licitación válida por un menor período de tiempo podrá ser rechazada por la OIM y considerada como no adecuada.</p> <p>Durante el período de validez de la licitación, el licitante deberá mantener la licitación original sin aplicarle ninguna modificación, incluyendo la disponibilidad del personal clave, las tasas propuestas y el precio total.</p> <p>En circunstancias excepcionales, y antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM podrá solicitar a los licitantes que amplíen el período de validez de sus licitaciones. La solicitud y las respuestas deberán elaborarse por escrito y se considerarán indispensables para la licitación.</p> <p>Si el licitante acuerda ampliar la validez de su licitación, lo deberá hacer sin realizar ninguna modificación a la licitación original, aunque deberá ampliar la validez de la garantía de licitación, si fuera necesario, por el período de la ampliación y de acuerdo con el artículo 19 (garantía de licitación) a todos los respectos.</p> <p>El licitante tiene derecho a rechazar la ampliación de validez de su licitación sin ejecutar la garantía de licitación, si fuera necesario, en cuyo caso no se evaluará más la licitación.</p>
<p><b>19. Garantía de licitación</b></p>	<p>Una garantía de licitación, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionarse en el importe y forma indicados en la sección 3 (Hoja informativa). La garantía de licitación deberá ser válida por un mínimo de treinta (30) días después de la fecha final de validez de la licitación.</p> <p>La garantía de licitación deberá incluirse junto con la licitación. Si es necesaria una garantía de licitación para la ITB, pero no se encuentra en la licitación, se rechazará la oferta.</p> <p>Si se demuestra que el importe de la garantía de licitación (o su período de validez) es menor al requerido por la OIM, la OIM rechazará la licitación.</p> <p>En caso de que se permita una presentación electrónica en la sección 3 (Hoja informativa), los licitantes deberán incluir una copia de la garantía en su licitación y enviar la garantía original por correo postal o entregarla en mano, según las instrucciones de la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Las garantías de licitaciones de licitantes que no sean aceptadas se devolverán tan pronto como sea posible en un plazo máximo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la licitación anulada por la OIM, en virtud del artículo 18 (Período de validez de la licitación).</p> <p>La OIM podrá ejecutar la garantía de licitación, así como rechazar la licitación, en el caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones (o una combinación de estas):</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si el licitante retira su oferta durante su período de validez especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</li> <li>● En caso de que el licitante adjudicatario no haga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Firmar el contrato después de que la OIM emitiese la adjudicación.</li> <li>○ Proporcionar la garantía de cumplimiento, los seguros y el resto de los documentos que la OIM pueda requerir como condición previa a la ejecución del contrato que se le pueda adjudicar al licitante.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>20. Unión temporal de empresas, consorcio o asociación</b></p>	<p>Si el licitante es un grupo de entidades legales que formará (o formó) una unión temporal de empresas, consorcio o asociación para la licitación, cada una de las entidades legales confirmará en su licitación conjunta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Que designaron a una parte para actuar como entidad rectora, debidamente facultada con la autoridad para vincular jurídicamente a los miembros de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación, mancomunada o solidariamente, que se demostrará mediante un acuerdo entre las entidades legales debidamente firmado ante notario que se presentará junto con la licitación.</li> <li>● Que en caso de ser adjudicatarias del contrato, este se celebrará entre la OIM y la entidad rectora designada, quien actuará en nombre y por cuenta de todas las entidades miembros que componen la unión temporal de empresas.</li> </ul> <p>Después de la fecha límite para la presentación de la licitación, la entidad rectora designada para representar a la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación no podrá modificarse sin el consentimiento previo por escrito de la OIM.</p> <p>Si la licitación de una unión temporal de empresas, consorcio o asociación resulta ser la licitación adjudicataria, la OIM adjudicará el contrato a la unión temporal de empresas en el nombre de su entidad rectora designada. La entidad rectora firmará el contrato en nombre y por cuenta del resto de entidades miembros.</p> <p>La entidad rectora y las entidades miembros de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación deberán cumplir las disposiciones del artículo 21 (Solo una licitación) aquí incluido con respecto a la presentación de una única licitación.</p> <p>La descripción de la organización de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación debe definir de forma clara el rol que se espera que desempeñe cada una de las entidades de la unión temporal de empresas a la hora de cumplir los requisitos de la ITB, tanto en la licitación como en el acuerdo de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación. Todas las entidades que conforman la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte de la OIM.</p> <p>Una unión temporal de empresas, consorcio o asociación, a la hora de presentar su historial y experiencia, debe diferenciar claramente entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los contratos ejecutados por la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación.</li> <li>● Los contratos ejecutados por las entidades individuales de la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación.</li> </ul> <p>Los contratos previos completados por expertos individuales que trabajan a título privado, pero que están asociados de manera permanente (o lo estuvieron de manera temporal) a cualquiera de las empresas que conforman la asociación no se podrán reivindicar como experiencia de la unión temporal, consorcio o asociación de empresas o de sus miembros; solo la pueden reivindicar los propios expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.</p>

	<p>Se recomienda establecer una unión temporal, consorcio o asociación de empresas para requisitos de alto valor multisectoriales cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios pueda no estar disponible dentro de una sola empresa.</p>
<p><b>21. Solo una licitación</b></p>	<p>El licitante (incluidos los miembros individuales de cualquier unión temporal de empresas) debe presentar una única licitación, ya sea en su propio nombre o como parte de una unión temporal de empresas.</p> <p>Las licitaciones que presenten dos (2) o más licitantes deberán rechazarse si incluyen alguno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Poseen al menos un socio mayoritario, director o accionista en común.</li> <li>● Alguna de las empresas recibe o recibió algún subsidio directo o indirecto por parte del resto.</li> <li>● Poseen al mismo representante legal a efectos de esta ITB.</li> <li>● Poseen una relación conjunta, ya sea de forma directa o a través de terceros comunes, de tal modo que tienen acceso a información sobre la licitación de otro licitante (o influencia sobre esta) en relación con el proceso de esta ITB.</li> <li>● Son subcontratistas de la licitación de la otra empresa, o si un subcontratista de una licitación también presenta otra licitación a su nombre como licitante rector, o si el personal clave propuesto para el equipo de un licitante participa en más de una de las licitaciones recibidas para este proceso de ITB. Esta condición relativa al personal no se aplica a los subcontratistas que se incluyan en más de una licitación.</li> </ul>
<p><b>22. Licitaciones alternativas</b></p>	<p>A menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), no se tendrán en cuenta las licitaciones alternativas. En caso de que se permita la presentación de licitaciones alternativas en la sección 3 (Hoja informativa), el licitante podrá presentar una licitación alternativa, pero solo en el caso de que también presente una licitación que cumpla los requisitos de la ITB. En el caso de que se cumplan las condiciones para su aceptación, o se establezcan claramente las explicaciones, la OIM se reserva el derecho a adjudicar un contrato con base en una licitación alternativa.</p> <p>Si se presentan licitaciones múltiples o alternativas, deberán marcarse claramente como «Licitación principal» y «Licitación alternativa». Si no se proporciona ninguna indicación con respecto a cuál de las licitaciones es la principal y cuál(es) es/son la(s) alternativa(s), se rechazarán todas las licitaciones.</p>
<p><b>23. Conferencia previa a las licitaciones</b></p>	<p>Si procede, se celebrará una conferencia previa a las licitaciones en la fecha, hora y ubicación, según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha conferencia.</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitaciones durante la conferencia previa a las licitaciones. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 41 (Aclaración de licitaciones).</p> <p>La conferencia previa a las licitaciones se celebrará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación</p>

	<p>ni declaración que se realice durante la conferencia previa a las licitaciones, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p> <p>Las actas de la conferencia previa a las licitaciones se difundirán según lo estipulado en la sección 3 (Hoja informativa). Ninguna declaración verbal que se realice durante la conferencia modificará los términos y condiciones de la ITB, a menos que se incorpore específicamente en el acta de la conferencia del licitante o se publique como modificación de la ITB.</p>
<p><b>24. Inspección del sitio</b></p>	<p>Si procede, se realizará una inspección del sitio en la fecha, hora y ubicación, y según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha inspección.</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>Los licitantes que participen en una inspección del sitio serán responsables de realizar y obtener cualquier acuerdo de visado que pueda ser necesario para que los licitantes participen en una inspección del sitio.</p> <p>Antes de asistir a una inspección del sitio, los licitantes deben ejecutar un acuerdo de indemnización y renuncia por el que se exima a la OIM de cualquier responsabilidad que derive de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Pérdidas o daños y perjuicios a una propiedad personal o inmobiliaria.</li> <li>(ii) Lesiones personales, enfermedad o fallecimiento de alguna persona.</li> <li>(iii) Pérdidas financieras o gastos derivados de la realización de la inspección del sitio.</li> <li>(iv) Transporte realizado por la OIM hasta el sitio (si se incluye) como resultado de algún accidente o acto malintencionado de terceros.</li> </ul> <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitación durante una inspección del sitio. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 8 (Aclaración de documentos de licitación).</p> <p>La inspección del sitio se realizará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación ni declaración que se realice durante la inspección del sitio, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p>
<p><b>25. Errores u omisiones</b></p>	<p>Los licitantes deberán notificar inmediatamente a la OIM por escrito en caso de cualquier ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto que se encuentre en cualquier parte de la ITB, incluyendo toda la información sobre tal ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto.</p> <p>Los licitantes no podrán beneficiarse de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, incoherencias o defectos.</p>
<p><b>26. Responsabilidad de los licitantes de informarse</b></p>	<p>Los licitantes serán responsables de informarse a la hora de preparar su licitación. A este respecto, los licitantes deberán asegurarse de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Examinar e informarse al completo de todos los aspectos relacionados con la ITB, incluido el Contrato y el resto de los documentos incluidos o mencionados en esta ITB.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar la ITB para asegurarse de que disponen de una copia completa de todos los documentos.</li> <li>● Obtener y examinar el resto de la información pertinente del proyecto y el alcance de los requisitos disponibles después de una consulta razonable.</li> <li>● Verificar todas las declaraciones, afirmaciones y datos pertinentes, incluidos los que se incluyen o mencionan en esta ITB o se realizaran oralmente durante alguna de las reuniones de aclaración, inspecciones de sitios o conversaciones con la OIM, sus empleados o agentes.</li> <li>● Asistir a la conferencia previa a las licitaciones, en caso de que sea obligatoria en virtud de esta ITB.</li> <li>● Informarse y cerciorarse completamente de lo relativo a los requisitos de cualquiera de las autoridades y leyes pertinentes que se apliquen, o que se puedan aplicar en el futuro, a la provisión de los bienes, obras o servicios.</li> <li>● Realizar su propia evaluación de la naturaleza y el alcance de los bienes, obras o servicios necesarios, según se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos), y tener en cuenta todos los requisitos de su licitación.</li> </ul> <p>Los licitantes aceptan que la OIM, sus directores, empleados y agentes no hagan ninguna declaración ni ofrezcan ninguna garantía (expresa o implícita) en relación con la exactitud, aceptación o completitud de esta ITB o de cualquier otra información proporcionada a los licitantes.</p>
<p><b>27. Ninguna modificación material de circunstancias</b></p>	<p>El licitante debe informar a la OIM de cualquier modificación de circunstancias que se produzca durante el proceso de la ITB, incluyendo, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Una modificación que afecta a cualquier declaración, acreditación, licencia o autorización.</li> <li>● Modificaciones organizativas importantes, como una reestructuración de la empresa, una adquisición, una compra o evento similar que afecte a las operaciones o financiación del licitante o de sus principales subcontratistas.</li> <li>● Una modificación de cualquier información de la que pueda depender la OIM para evaluar licitaciones.</li> </ul>
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LICITACIONES</b>	
<p><b>28. Instrucciones para la presentación de licitaciones</b></p>	<p>El licitante debe presentar una licitación completa y debidamente firmada que contenga los documentos y formularios según los requisitos de la sección 3. (Hoja informativa). La nota de precios deberá incluirse junto con la licitación técnica. La licitación deberá entregarse de acuerdo con el método especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La licitación deberá estar firmada por el licitante o la persona debidamente autorizada para comprometer al licitante. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que demuestre que dicha autorización la emitió el representante legal de la entidad licitante o, si se solicita, mediante un poder notarial adjunto a la licitación.</p> <p>Los licitantes deben ser conscientes de que el acto de presentar una licitación implica que el licitante acepta íntegramente las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM.</p>
<p><b>29. Fecha límite para la presentación de licitaciones</b></p>	<p>La OIM debe recibir las licitaciones completas según la manera y antes de la fecha y hora especificadas en la sección 3 (Hoja informativa). Si tiene alguna duda con respecto al huso horario en el que debe presentarse la licitación, consulte <a href="http://www.timeanddate.com/worldclock/">http://www.timeanddate.com/worldclock/</a>. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de que su licitación se reciba antes de la fecha y hora de cierre. La OIM no asumirá</p>

	<p>ninguna responsabilidad por las licitaciones que reciba con retraso por culpa de una empresa de mensajería o de cualquier problema técnico. Solo se reconocerán la fecha y hora reales en las que la OIM recibió la licitación.</p> <p>La OIM podrá, a su discreción, ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones modificando los documentos de licitación, de acuerdo con el artículo 9 (Modificación de los documentos de licitación). En este caso, todos los derechos y obligaciones de la OIM y de los licitantes sujetos a la fecha límite anterior estarán sujetos, a partir de entonces, a la nueva fecha límite ampliada.</p>
<p><b>30. Retirada, sustitución y modificación de licitaciones</b></p>	<p>Un licitante puede retirar, sustituir o modificar su licitación después de presentarla en cualquier momento previo a la fecha límite de presentación enviando un aviso por escrito a la OIM debidamente firmado por un representante autorizado, que deberá incluir una copia de la autorización o un poder notarial. La correspondiente sustitución o modificación de la licitación debe enviarse junto con el correspondiente aviso por escrito. Todos los avisos deben enviarse de la misma manera, según se especifica para la presentación de licitaciones, marcándolos claramente como «RETIRADA», «SUSTITUCIÓN» o «MODIFICACIÓN».</p> <p>No obstante, después de la fecha límite para la presentación de licitaciones, las licitaciones seguirán siendo válidas y abiertas para su aceptación por parte de la OIM durante todo el período de validez de la licitación, que podrá ampliarse.</p> <p>Las licitaciones que se deseen retirar antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones deberán estar disponibles para su recopilación por parte del licitante que las enviase en los 15 días posteriores a su retirada. De lo contrario, la OIM tendrá derecho a descartar dicha licitación sin abrir sin previo aviso al licitante. La OIM no se hará responsable de la devolución de la licitación al licitante por cuenta de la OIM.</p>
<p><b>31. Almacenamiento de las licitaciones</b></p>	<p>Las licitaciones que se reciban antes de la fecha límite de presentación y la hora de apertura se guardarán en un lugar seguro, sin abrir, hasta la fecha de apertura de licitaciones que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa). La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por la apertura anticipada de una licitación con la dirección o identificación incorrecta.</p>
<p><b>32. Apertura de licitaciones</b></p>	<p>Un comité formado por la OIM y compuesto por al menos dos (2) miembros del personal abrirá las licitaciones.</p> <p>Los licitantes pueden asistir a la apertura de las licitaciones, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Los nombres de los licitantes, las modificaciones, las retiradas, los precios de licitaciones, el estado de las etiquetas/sellos de los sobres, el número de carpetas/archivos y el resto de información relacionada que la OIM pueda considerar apropiada se anunciarán durante la apertura y serán registradas en el reporte de apertura de licitaciones, el cual estará disponible para ser visto solamente por los licitantes que han presentado una propuesta por un período de 30 días luego de la fecha de la apertura de sobres. La información que no haya sido incluida en el reporte de apertura de sobres no será compartida con los licitantes. No se rechazará ninguna licitación durante la apertura, a excepción de las ofertas que lleguen con retraso.</p>
<p><b>33. Licitaciones que llegan con retraso</b></p>	<p>Cualquier licitación que reciba la OIM después de la fecha límite para la presentación de licitaciones se destruirá, a menos que el licitante solicite su devolución y asuma la responsabilidad y los gastos por recuperar la posesión de los documentos de la licitación devueltos.</p> <p>En circunstancias excepcionales, se podrán aceptar licitaciones tardías si se determina que se enviaron con mucho tiempo de antelación a la fecha de cierre de licitaciones y el licitante no pudo prever el retraso de manera razonable o se debió a un motivo de fuerza mayor.</p>

<b>EVALUACIÓN DE LICITACIONES</b>	
<b>34. Confidencialidad</b>	<p>La información relativa a la examinación, evaluación y comparación de las licitaciones, así como la recomendación acerca de la adjudicación del contrato, no se divulgará a los licitantes ni a ninguna otra persona que no participe de manera oficial en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un licitante o cualquier persona en nombre del licitante de influir sobre la OIM durante la examinación, evaluación o comparación de las licitaciones o sobre las decisiones de adjudicación de contratos podrá derivar, a decisión de la OIM, en el rechazo de su licitación y, por consiguiente, podrá estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones de proveedores vigentes de la OIM.</p>
<b>35. Evaluación de licitaciones</b>	<p>La OIM deberá evaluar las licitaciones utilizando únicamente las metodologías y criterios definidos en esta ITB. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.</p> <p>La OIM deberá llevar a cabo la evaluación basándose únicamente en las licitaciones recibidas, de acuerdo con los criterios de evaluación de la sección 4.</p> <p>La evaluación de las licitaciones deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Examinación preliminar</li> <li>b) Evaluación de elegibilidad y calificación</li> <li>c) Evaluación de licitaciones técnicas</li> <li>d) Evaluación de precios de licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos</li> </ul> <p>Después de completar la evaluación, pero antes de la adjudicación, la OIM deberá llevar a cabo una evaluación posterior a la calificación del licitante recomendado para la adjudicación (en caso de que no se hiciese una precalificación), según lo dispuesto en el artículo 40 (Poscalificación).</p>
<b>36. Examinación preliminar</b>	<p>La OIM deberá examinar las licitaciones para determinar si están completas en lo que respecta a los requisitos documentales mínimos, si los documentos se firmaron adecuadamente y si las licitaciones están, por lo general, en orden, entre otros indicadores que se pueden usar durante esta fase. La OIM se reserva el derecho a rechazar cualquier licitación durante esta fase.</p>
<b>37. Evaluación de elegibilidad y calificación</b>	<p>La elegibilidad y calificación del licitante se evaluarán con respecto a los requisitos mínimos de elegibilidad y calificación especificados en la sección 4 (Criterios de evaluación) y en el artículo 4 (Licitantes elegibles).</p>
<b>38. Evaluación de licitaciones técnicas</b>	<p>La evaluación técnica se llevará a cabo para establecer el cumplimiento considerable, según los criterios incluidos en la sección 4 (Criterios de evaluación). En los casos en los que la licitación varíe en uno o varios aspectos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas o a los requisitos de entrega especificados en la sección 5 (Lista de requisitos), no se considerará que la licitación cumpla considerablemente los requisitos y no se continuará con su evaluación.</p>
<b>39. Evaluación de precios</b>	<p>Los precios de las licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos se compararán para identificar aquella licitación que mejor cumpla los requisitos al menor costo general para la OIM.</p>
<b>40. Poscalificación</b>	<p>La OIM se reserva el derecho a realizar una evaluación posterior a la calificación con el objetivo de determinar, a su satisfacción, la validez de la información proporcionada por el licitante. Dicha evaluación deberá registrarse al completo y puede incluir, entre otros, todos los siguientes aspectos o una combinación de estos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificación de exactitud, corrección y autenticidad de la información proporcionada por el licitante.</li> <li>b) Validación del grado del cumplimiento de los requisitos de la ITB y de los criterios de evaluación en función de lo que halle el equipo de evaluación hasta ese momento.</li> <li>c) Consultas y verificación de referencias con entidades gubernamentales con competencias sobre el licitante, o con clientes anteriores o cualquier otra entidad que pudo realizar negocios con el licitante.</li> <li>d) Consultas y verificación de referencias con clientes previos acerca del desempeño en contratos vigentes o completados, incluidas inspecciones físicas de trabajos previos, según se considere necesario.</li> <li>e) Inspección física de las oficinas y divisiones del licitante, u otros lugares en los que se desarrolle el negocio, con o sin previo aviso.</li> <li>f) Otros medios que la OIM pueda considerar apropiados en cualquier fase del proceso de selección y antes de la adjudicación del contrato.</li> </ul>
<p><b>41. Aclaración de las licitaciones</b></p>	<p>La OIM puede solicitar una aclaración o más información por escrito de los licitantes en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deben contener ninguna modificación relativa al contenido o el precio de la licitación, excepto en los casos en los que se deba confirmar la corrección de errores aritméticos que la OIM detecte al evaluar las licitaciones, de acuerdo con el artículo 25 (Errores u omisiones) de las instrucciones para licitantes.</p> <p>La OIM podrá usar dicha información a la hora de interpretar y evaluar la licitación pertinente, pero no tiene la obligación de tenerla en cuenta.</p>
<p><b>42. Adecuación de las licitaciones</b></p>	<p>La decisión de la OIM acerca de la adecuación de una licitación debe basarse en los contenidos de la licitación en sí. Una licitación considerablemente adecuada es aquella que se ajusta a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación sin alteraciones, dudas u omisiones materiales. Se considera que una alteración, duda u omisión material es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Afecta de manera sustancial al alcance, calidad o desempeño de los bienes, obras o servicios especificados en el contrato.</li> <li>b) Limita de manera sustancial y contradictoria los documentos de licitación los derechos de la OIM o las obligaciones del licitante en virtud del contrato.</li> <li>c) Si se rectificase, afectaría de manera injusta a la posición competitiva del resto de licitantes que presentan licitaciones que se ajustan sustancialmente a lo solicitado.</li> </ul> <p>Si una licitación no se ajusta sustancialmente a lo solicitado, la OIM deberá rechazarla y, posteriormente, el licitante no podrá corregir la alteración, duda u omisión material para que pueda ajustarse a lo solicitado.</p>
<p><b>43. Discrepancias, errores reparables y omisiones</b></p>	<p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá ignorar cualquier discrepancia u omisión de la licitación que, en opinión de la OIM, no constituya una alteración material. Dichas alteraciones son cuestiones de forma y no de contenido, y se pueden corregir o ignorar sin perjuicio para el resto de los licitantes.</p> <p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá solicitar al licitante que presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar discrepancias u omisiones no materiales en la licitación relativas a los requisitos documentales. Dicha omisión no podrá estar relacionada con ningún aspecto relativo al precio de la licitación. En caso de que el licitante no cumpla el requisito, se</p>

	<p>podrá rechazar su licitación.</p> <p>En relación con las licitaciones que superaron la examinación preliminar, la OIM comprobará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total de la partida que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario deberá prevalecer y el total de la partida se deberá corregir, a no ser que en opinión de la OIM exista una obvia colocación errónea de la marca decimal en el precio unitario, en cuyo caso deberá prevalecer el total de la partida que aparece en la cotización y se deberá corregir el precio unitario.</li> <li>b) Si existe un error en el total que se corresponda con la adición o sustracción de los subtotales, deberán prevalecer los subtotales y se deberá corregir el total.</li> <li>c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, deberá prevalecer el importe en palabras, a no ser que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso deberá prevalecer el importe en cifras.</li> </ul> <p>Si el licitante que presentó la licitación con la evaluación más baja no acepta la corrección de los errores, se rechazará su licitación y se podrá ejecutar su garantía de licitación.</p>
<p><b>44. Derecho a aceptar y rechazar cualquier licitación</b></p>	<p>La OIM se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier licitación, así como a anular el proceso de licitaciones y rechazar todas las licitaciones en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello conlleve ninguna responsabilidad al licitante o licitantes afectado(s) ni ninguna obligación de informarle(s) sobre los motivos de la medida adoptada por la OIM. La OIM no tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la oferta de menor precio.</p>
<p><b>45. Muestras</b></p>	<p>En los casos en los que así lo estipule la sección 5 (Lista de requisitos), se deberán proporcionar muestras gratuitas que no se devolverán antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones para que la OIM, o su representante, evalúen y prueben el artículo o el envase y el embalaje antes de la adjudicación. Las muestras estarán sujetas a una revisión técnica y a un análisis de laboratorio, según proceda. Las muestras que se le proporcionen a la OIM no se devolverán, a menos que se indique lo contrario. Las muestras deben estar marcadas con el número de la ITB.</p> <p>Si un licitante no presenta a tiempo las muestras o documentos solicitados por la OIM, ésta podrá declarar desestimada la oferta.</p>
<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<p><b>46. Criterios de adjudicación</b></p>	<p>En el caso de que se adjudique un contrato, la OIM deberá adjudicárselo a un licitante elegible y calificado y cuya licitación sea la oferta más baja que cumple considerablemente los requisitos de la ITB. La OIM se reserva el derecho a realizar negociaciones con el licitante recomendado para adjudicación sobre el contenido de la licitación.</p>
<p><b>47. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación</b></p>	<p>En el momento en el que se adjudique el contrato, la OIM se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de bienes, obras o servicios especificados en un principio en la sección 5 (Lista de requisitos), siempre y cuando dicha cantidad no exceda los porcentajes que se especifican en la sección 3 (Hoja informativa), y sin cambiar los precios unitarios ni el resto de los términos y condiciones de la licitación y el documento de licitación.</p>
<p><b>48. Notificación de la adjudicación</b></p>	<p>Antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM notificará al licitante adjudicatario por escrito por medio de correo electrónico, fax o correo postal que su licitación fue aceptada. Tenga en cuenta que el licitante, si no está registrado en el nivel apropiado en el UNGM, deberá completar el proceso de registro de proveedores en el UNGM antes de firmar y finalizar el contrato.</p>

<p><b>49. Reunión de información a posteriori</b></p>	<p>En caso de que un licitante no resulte adjudicatario, podrá solicitar una reunión de información <i>a posteriori</i> con la OIM. El objetivo de dicha reunión es analizar los puntos fuertes y débiles de la presentación del licitante para ayudarlo a mejorar sus futuras licitaciones para oportunidades de adquisición de la OIM. No se analizará el contenido del resto de las licitaciones ni se hará una comparativa con la presentación del licitante.</p>
<p><b>50. Garantía de cumplimiento</b></p>	<p>El licitante adjudicatario, si así se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionar una garantía de cumplimiento en el importe y forma especificados en el plazo que se indique después de recibir el contrato por parte de la OIM. Los bancos que emitan garantías de cumplimiento deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial. La OIM deberá cancelar de inmediato las garantías de las licitaciones de los licitantes no adjudicatarios, en virtud del artículo 19 (Garantía de licitación).</p> <p>Si el licitante adjudicatario no presenta la garantía de cumplimiento anteriormente mencionada o no firma el contrato, esto constituirá motivo suficiente para anular la adjudicación e incautar la garantía de licitación. En tal caso, la OIM podrá adjudicar el contrato al siguiente licitante con la evaluación más baja cuya oferta se ajuste sustancialmente a lo solicitado y que, según la OIM, esté calificado para ejecutar el contrato correctamente.</p>
<p><b>51. Garantía bancaria para pagos por anticipado</b></p>	<p>A excepción de cuando lo requieran los intereses de la OIM, constituye una práctica habitual de la OIM no efectuar pagos por anticipado (es decir, pagos sin recibir antes ningún resultado). Si, de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa), se permiten y se especifican en la hoja los pagos por adelantado, el licitante deberá presentar una garantía bancaria por el importe completo del pago por adelantado. Los bancos que emitan garantías bancarias deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial.</p>
<p><b>52. Daños y perjuicios</b></p>	<p>Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM cobrará indemnizaciones por los daños y perjuicios o riesgos causados a la OIM y derivados del retraso o incumplimiento del contratista de sus obligaciones en virtud del contrato.</p>
<p><b>53. Impugnación de licitaciones</b></p>	<p>Cualquier licitante que crea que recibió un trato injusto en relación con este proceso de licitaciones o con cualquier contrato que se pueda adjudicar como resultado de dicho proceso de licitaciones puede presentar una reclamación a <a href="mailto:mscu@iom.int">mscu@iom.int</a></p>

### SECCIÓN 3: HOJA INFORMATIVA

Los siguientes datos específicos complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes). En caso de que se produzca un conflicto, prevalecerán las disposiciones de esta sección sobre las de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes).

Ref. artículo de la sección 2		Instrucciones/requisitos específicos
1.	Alcance	<p>El número de referencia de esta convocatoria de licitación (ITB) es <b>2024-002</b>.</p> <p>Los/las servicios. incluyen la provisión de Hospedaje y alimentación para beneficiarios, en Ecuador, tal y como se describe en la sección 5 de esta ITB.</p> <p>En función de los resultados de este ejercicio de licitación, la OIM pretende celebrar un acuerdo a largo plazo (LTA) no exclusivo para el suministro de una cantidad indefinida de los bienes, obras o servicios especificados como apoyo a las operaciones de la OIM. En el caso de que la OIM firme el acuerdo a largo plazo, se aplicará lo siguiente: <b>La modalidad de contratación será a través de un Acuerdo a Largo Plazo (LTA), con una duración inicial de dos (2) años, sujeto a renovación hasta un máximo de un (1) año, siempre y cuando se cumplan con estándares satisfactorios de desempeño y con posibilidad de revisión de tarifa.</b></p> <p>El licitante adjudicatario deberá conceder los mismos términos y condiciones a cualquier otra organización del sistema de las Naciones Unidas que desee aprovechar dichas condiciones, contando con el consentimiento por escrito de la OIM.</p> <p>El volumen estimado que se comprará es de acuerdo con las necesidades que surjan de demanda del servicio. Los LTA se consideran no exclusivos y el volumen estimado se basa en una previsión de las necesidades que no constituye un compromiso para realizar órdenes hasta dicho volumen.</p> <p>La OIM se reserva el derecho a celebrar LTA con más de un proveedor, así como el derecho a dividir la adjudicación de contratos entre los titulares de LTA si responde al interés de la OIM.</p> <p>La adjudicación del contrato en virtud del LTA no será sujeta a un concurso secundario entre los titulares del LTA.</p>
2.	Licitantes elegibles	<p>El proponente puede provenir de cualquier País.</p> <p>Para proveedores locales, deberán contar con las licencias correspondientes para operar en Ecuador, cumplir con las regulaciones locales, requisitos de entrega y respuesta, entre otros.</p>
3.	Bienes, obras y servicios elegibles	<p>Los bienes, obras y/o servicios con origen en todos los Países son elegibles en este proceso de licitación.</p>
4.	Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Información de contacto para aclaraciones sobre los documentos de licitación:</p> <p>Persona de enlace: <b>AGUINAGA Kevin</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:procurement_ec@iom.int">procurement_ec@iom.int</a></p> <p><b>Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración/preguntas:</b></p> <p>Fecha: <b>25 de octubre de 2024</b></p> <p>Hora: <b>11:00 hrs.</b></p> <p>Huso horario: <b>Zona horaria de Ecuador (GMT-6)</b></p> <p><b>ATENCIÓN:</b> LAS LICITACIONES (OFERTAS) DEBERÁN SER PRESENTADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:procurement_ec@iom.int">procurement_ec@iom.int</a></p>

		Medio de divulgación de la información complementario de la ITB y de las respuestas/aclaraciones a consultas:  Comunicación directa a los licitadores potenciales por correo electrónico
5.	Idioma	Todas las licitaciones, información, documentos y correspondencia que se intercambien entre la OIM y los licitantes en relación con este proceso de licitación estarán escritos en español
6.	Ajuste de precios	El precio cotizado por el Licitante no estará sujeto a ajustes durante la ejecución del contrato.
7.	Licitaciones parciales (lotes)	No se admitirán licitaciones parciales. Los licitantes deben cotizar precios para el requisito total solicitado en la Sección 5. Lista de requisitos. La evaluación se hará por el requerimiento total, potenciales por correo electrónico
8.	Monedas de la licitación	Los precios se presupuestarán en dólares
9.	Impuestos y aranceles	Todos los precios:  No incluyen el IVA y otros impuestos indirectos aplicables.
10.	Período de validez de la licitación	120 días
11.	Garantía de licitación	No requerida
12.	Licitaciones alternativas	No se admitirán
13.	Conferencia previa a las licitaciones	Se llevará a cabo  Hora y huso horario: 1400 GMT -6* – *Hora en Ecuador. Fecha: <b>25 de octubre de 2024</b> Lugar: <b>online vía teams</b> El punto focal para la organización es: Nombre: <b>Kevin AGUINAGA</b> La conferencia previa a las licitaciones: <input checked="" type="checkbox"/> <b>es obligatoria</b> <input type="checkbox"/> no es obligatoria Las actas de la conferencia previa a las licitaciones se difundirán por medio de: Comunicación directa a los licitadores potenciales por correo electrónico
14.	Inspección de sitio	No aplica
15.	Instrucciones para la presentación de licitaciones	Medios aceptables para la presentación de propuestas:  <input type="checkbox"/> Licitación electrónica <input checked="" type="checkbox"/> <b>Correo electrónico</b>  <input type="checkbox"/> Correo postal/entrega en mano  <b>PRESENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:</b>  <b>Asunto del correo: ITB-2024-002 Servicio de Trámite y Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.</b>



		<p>Dirección para la presentación de licitaciones IOM Ecuador:  <a href="mailto:procurement_ec@iom.int">procurement_ec@iom.int</a></p> <p><b>NO ENVÍE LOS CORREOS CON SU LICITACIÓN A NINGUNA OTRA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (TAMPOCO EN COPIA NI COPIA OCULTA).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de archivo: PDF</li> <li>Los nombres de archivos deben tener un máximo de 60 caracteres y no pueden contener ninguna letra ni carácter especial que no esté incluido en el alfabeto/teclado latino.</li> <li>Todos los archivos deben estar libres de virus y no pueden estar corruptos.</li> <li>Tamaño máx. de archivo por envío: 20 mb</li> <li>Asunto obligatorio del correo electrónico: <b>ITB-2024-002 Servicio de Trámite y Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.</b></li> <li>Si la licitación contiene archivos grandes, se recomienda que se envíen dichos archivos en correos por separado antes de la fecha límite de presentación.</li> <li>Al enviar varios correos, estos deben estar claramente identificados indicando en el campo de asunto «correo n.º X de Y», mientras que el último debe especificar «correo n.º Y de Y».</li> <li>Los documentos que se requieran en versión original (p. ej., garantía de licitación) deben enviarse a la siguiente dirección junto con una copia en PDF como parte de la presentación electrónica: <b>Julio Alarcón Ayala ESA y Alfonso Pereira Edificio Zaigen, piso 2, Quito 170506</b></li> <li>Se recomienda que la licitación completa contenga la menor cantidad de archivos adjuntos posible.</li> <li>El licitante debería recibir un correo electrónico como acuse de recibo.</li> </ul>
16.	Fecha límite para la presentación de licitaciones	<p><b>Fecha: 17 de noviembre de 2024</b></p> <p><b>Huso horario: Zona horaria de Ecuador (GMT-6)</b></p>
17.	Apertura de licitaciones	<p><input checked="" type="checkbox"/> No se celebrará una apertura de licitaciones pública</p> <p><input type="checkbox"/> La apertura de licitaciones pública se celebrará como se detalla a continuación.</p> <p>Fecha y hora: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.</p> <p>Lugar: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.</p>
18.	Fecha prevista para el inicio del contrato	<p><b>02 de enero de 2025 (fecha tentativa).</b></p>
19.	Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	<p>El porcentaje máximo por el que podrán aumentar las cantidades es un 10 %.</p>
20.	Adjudicación del contrato a uno o varios licitantes	<p>La OIM adjudicará un contrato al:</p> <p>Licitador que presente la oferta técnicamente conforme de precios unitarios más bajos.</p>

21.	Tipo de contrato que se va a adjudicar	LTA Consulte la sección 6 para ver un contrato modelo.
22.	Condiciones del contrato aplicables	Todas las condiciones descritas en el contrato de servicios Consulte la sección 6.
23.	Garantía de cumplimiento	No requerida
24.	Pagos por adelantado	No permitido
25.	Daños y perjuicios	Se impondrá de la siguiente manera: Consulte la sección 6 para ver los detalles correspondientes
26.	Otra información relacionada con la ITB	

## SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### CRITERIOS DE EXAMINACIÓN PRELIMINAR

Todos los criterios se evaluarán según el sistema de Aprobado/No aprobado y se comprobarán durante la examinación preliminar.

Estos documentos se encuentran sujetos a subsanación a discreción de lo que decida la OIM.

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Entrega completa de los documentos de la licitación	Todos los documentos y la documentación técnica solicitados en el artículo 12 de la Sección 2 (Instrucciones para los licitantes) se aportaron y están completos
El licitante acepta las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM, según se especifican en la sección 6.	Formulario C: Presentación de la licitación
Validez de la licitación	Formulario C: Presentación de la licitación

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN

Todos los criterios de elegibilidad y calificación se evaluarán conforme al sistema de Aprobado/No aprobado.

Si la licitación se presenta como una unión temporal de empresas, consorcio o asociación, todos los miembros deben cumplir los criterios mínimos, a menos que se especifique lo contrario.

Estos documentos se encuentran sujetos a subsanación a discreción de lo que decida la OIM.

Criterios de elegibilidad	Documentos para establecer el cumplimiento
El licitante es una entidad legalmente registrada	Formulario D: Información del licitante/Oferta Técnica
El proveedor no se encuentra suspendido ni está considerado como proveedor inelegible por la Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
No existen conflictos de intereses, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
El licitante no declaró la bancarrota ni está involucrado en procedimientos de quiebra o concursales, y tampoco existe ninguna sentencia o proceso judicial pendiente contra el proveedor que pudiera alterar su funcionamiento en el futuro próximo	Formulario C: Presentación de la licitación
Criterios de calificación	Documentos para establecer el cumplimiento
Historial de contratos improductivos: El no cumplimiento de un contrato no fue consecuencia del incumplimiento de un contratista en los últimos 3 años.	Formulario F: Formulario de elegibilidad y calificación

Historial de litigios: En los últimos tres años no se han dictado sentencias judiciales o arbitrales contra el proponente.	Formulario F: Formulario de elegibilidad y calificación
Experiencia previa:	
Mínimo de Dos (2) años de experiencia general medida en años desde su creación legal.	Formulario F: Formulario de elegibilidad y calificación
Mínimo de Tres (3) contratos y/u órdenes de compra de valor, naturaleza y complejidad similares ejecutados en el último año.  <i>(En el caso de uniones temporales de empresas, consorcios o asociaciones, todas las partes deben cumplir el requisito)</i>	Formulario F: Formulario de elegibilidad y calificación
Situación financiera:	
Liquidez: el coeficiente de media de activos circulantes/pasivos circulantes durante los últimos 3 años debe ser igual o mayor que 1.	Formulario F: Formulario de elegibilidad y calificación Estados Financieros

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para que una oferta técnica sea considerada como “**apta técnicamente**” y pueda ser evaluada financieramente deberá **cumplir con los 14 factores de evaluación** que se indican a continuación:

Nro.	Descripción	Cumple	No Cumple
1	Presenta la Declaración Jurada (Formulario G) debidamente firmada por el Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Presenta copia simple del RUC actualizado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Presenta copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Presenta copia simple del Nombramiento del Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Presenta Certificado actualizado de Cumplimiento Tributario (SRI).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Presenta Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Presenta copia simple de certificación vigente de afiliación como Agencia IATA - Asociación de Transporte Aéreo Internacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Presenta Estados Financieros de los últimos 3 años (2021-2023).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	Presenta Hoja de Vida de la empresa donde se detalla: misión, visión, valores, años de experiencia, portafolio de servicios, aliados, principales clientes, entre otros campos que se considere relevante. <b>Nota:</b> se deberá especificar con cuáles agencias del Sistema de Naciones Unidas u ONG ha trabajado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	Presenta mínimo 2 certificados de referencia comercial donde se evidencie haber trabajado con agencias del Sistema de Naciones Unidas u ONG.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11	Presenta copia simple del reporte anual del Bank Settlement Plan (BSP) de los últimos 3 años (2021-2023).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Los factores de evaluación 1-11 son sujetos a subsanación a discreción de lo que decida la OIM.</b>			
12	Experiencia mínima de 10 años en el mercado, brindando los servicios requeridos. Para evaluar este criterio se utilizará el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	Experiencia comprobable en venta de pasajes aéreos corporativos. Para evaluar este criterio se utilizará el reporte anual del Bank Settlement Plan (BSP) de los últimos 3 años (2021-2023).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	Experiencia en la emisión de boletos aéreos nacionales e internacionales para agencias del Sistema de Naciones Unidas u ONG, sustentada debidamente en la Hoja de Vida de la empresa con la presentación de 2 certificados comprobables.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA**

Aquellas ofertas técnicas consideradas como “**apta técnicamente**” serán evaluadas financieramente mediante un cuadro comparativo de precios (BAS).

## SECCIÓN 5: LISTA DE REQUISITOS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<p><b>INTRODUCCIÓN</b></p> <p>La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Ecuador es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración. La OIM está consagrada al principio de que la migración segura, ordenada y regular beneficia tanto a los migrantes como a la sociedad. Parte de su labor consiste en apoyar a los Estados en la gobernanza de las migraciones bajo un enfoque de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes; promover la cooperación internacional sobre materia migratoria; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los retos migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan. A lo largo de los años, la OIM, a nivel mundial y local, ha procurado unir esfuerzos con diferentes actores para proteger y asistir oportunamente a la población migrante en situación de alta vulnerabilidad, tales como víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, migrantes vulnerables o personas en riesgo de serlo. En procesos migratorios, la población migrante es sujeto de varias vulneraciones de derechos por su misma condición de migrantes y por diversos factores que incrementan su vulnerabilidad.</p>
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Contratar los servicios de una agencia de viajes para la gestión oportuna de tickets aéreos para su staff, non staff y personas beneficiarias de la Organización, así como brindar asistencia operativa a migrantes, refugiados y estudiantes.</p>
<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Agencia IATA</b> con experiencia en la emisión de boletos aéreos nacionales e internacionales para agencias del Sistema de Naciones Unidas u ONG.</li> <li>• <b>Sistema de Reservas (GDS): Amadeus. El proveedor deberá entregar 2 usuarios del sistema para funcionarios de la OIM.</b></li> <li>• La OIM mantiene actualmente convenios de tarifas corporativas a nivel nacional e internacional con algunas aerolíneas (AVIANCA, KLM, LATAM, AEROREGIONAL, COPA, entre otras), la empresa seleccionada deberá acogerse a las condiciones de estos convenios al momento de emitir boletos.</li> </ul>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS</b></p> <p>La agencia de viajes proporcionará a la OIM los servicios que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta oportuna e inmediata a las solicitudes de cotización/emisión de boletos aéreos dentro del horario laboral de OIM y en casos emergentes (fuera de horario laboral).</li> <li>• Ofrecer las mejores alternativas de itinerarios aéreos y tarifas acorde a los requerimientos de la OIM, para ello, la primera opción de emisión de boletos debe ser sobre la base de la tarifa más baja (cabina económica); si ésta ya fuera cubierta, deberá necesariamente adquirirse según la tarifa inmediatamente superior y así sucesivamente. La prioridad para la emisión de boletos siempre se dará obligatoriamente en base a la tarifa disponible más baja que exista en ese momento en el mercado y deberán ser emitidos una vez que los puntos focales de la OIM hayan dado su autorización/aprobación.</li> <li>• Cuando las aerolíneas oferten promociones en descuento de tarifas, el proveedor seleccionado deberá incluir a la OIM en dichas promociones para que obtenga el beneficio correspondiente, así como en descuentos por temporadas bajas, clases y rutas que ofrecen las líneas aéreas.</li> <li>• De lo descrito en los párrafos anteriores, todos los trámites realizados con las reservas y/o la emisión de boletos deber ser documentado, es decir, la OIM podrá solicitar la documentación y verificar la adecuada aplicación de las tarifas.</li> <li>• Asignar un ejecutivo de cuenta y su respectivo backup para atender las solicitudes de la OIM.</li> <li>• Apertura de nuevos convenios corporativos con aerolíneas en el mercado, enlazados con los convenios regionales.</li> </ul>

- El proveedor seleccionado deberá brindar servicio de call-center para atención y emisión de pasajes para el transporte aéreo nacional e internacional, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Facilidades en el método de pago de boletos emitidos, de acuerdo con la forma de pago establecida por la OIM.
- **Cotizar Service Fee diferenciado y competente**, teniendo en cuenta la actividad humanitaria que realiza la OIM.
- Brindar orientación respecto a visas, vacunas, entre otros documentos y requerimientos importantes para el ingreso a los países de destino.
- Al momento de cotizar una tarifa, la agencia ofertante deberá precisar las condiciones y regulaciones de este (si es reembolsable o con penalidad, si se permite cambio de pasajero, fecha u otros), de acuerdo con lo establecido por la línea aérea involucrada, siendo que, si el pasaje no admite reembolso, este será pagado por OIM pese a su no uso.
- Adaptarse a los lineamientos y reglas de Compliance de la OIM sobre la protección de información de datos (PII).
- De ser requerido por la OIM, el proveedor seleccionado deberá capacitar a sus puntos focales en el uso de la plataforma tecnológica.
- Mantener informados permanentemente a los puntos focales de la OIM sobre beneficios y el estado general de las cuentas y convenios de viajero frecuente, tanto aquellos otorgados por la agencia de viajes como por aerolíneas con las que Naciones Unidas mantiene convenios corporativos.
- Elaborar reportes mensuales con respecto al consumo real de pasajes donde se detalle: los pasajes adquiridos, rutas, tarifas, impuestos, entre otros, para poder realizar análisis estadísticos de la calidad del gasto en viajes efectuados.

#### OTROS SERVICIOS

- Efectuar los cambios o cancelaciones requeridas, obteniendo los reembolsos que correspondan a favor de la OIM cuando apliquen. De preferencia, la agencia de viajes deberá reembolsar los boletos en un plazo ideal de un (1) mes.  
Por la actividad humanitaria que la OIM realiza, se espera que la agencia de viajes seleccionada pueda brindar el beneficio de asumir cargos por cancelación y/o cambio de fecha de reservas.
- Gestionar el reembolso o el reemplazo de boletos aéreos no utilizados, de acuerdo con las regulaciones de las aerolíneas. La agencia presentará un informe de los pasos dados para gestionar los reembolsos, sea que éstos se hayan obtenido o no.
- Asesorar y asistir en la obtención de visas y/u otros permisos para los viajeros, su equipaje, y/o mascotas. Informar sobre los visados especiales, visas de tránsito, vacunas u otra información relevante al lugar de destino.
- Se valorará favorablemente la gestión y/o entrega de un usuario del sistema de requerimientos de viaje TIMATIC para uso de la OIM.

#### HORARIOS DEL SERVICIO

Horario de la agencia central:

Lunes a viernes: de 08h00 a 18h00 (servicio continuo, sin cerrar al medio día).

Sábados: de 08h00 a 12h00.

**\*\*\*El horario excluye los días feriados nacionales y oficiales de la OIM. Cabe recalcar que, NO todos los feriados nacionales son aplicables para los funcionarios de la OIM Ecuador\*\*\***

La plataforma tecnológica debe estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

#### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se seleccionará y se le adjudicará el Contrato LTA a la oferta técnicamente conforme de precios unitarios más bajos.

#### FORMA DE PAGO

El pago por parte de la OIM se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo ideal de 15 días calendario y máximos hasta un plazo de 30 días calendario en casos excepcionales, contados a partir del ingreso de la factura respectiva al departamento contable de la OIM.

Los lineamientos de facturación serán comunicados y negociados con el proveedor seleccionado.

**CONFIDENCIALIDAD**

La información relativa a la evaluación de cotizaciones y recomendaciones acerca de las adjudicaciones, no se divulgará al Proveedor que presentó la Cotización o a otras personas no interesadas oficialmente con el proceso. El uso indebido de información confidencial, por parte de cualquier Proveedor relativa al proceso, puede resultar en el rechazo de su Propuesta y puede estar sujeto a las disposiciones de la política de corrupción y antifraude de la OIM.

Cualquier información incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento del Proveedor con relación al presente proceso, deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Proveedor no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal. El proveedor deberá adaptarse a los lineamientos y reglas de Compliance de la OIM sobre la protección de información de datos (PII).



## SECCIÓN 6: CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTRATOS ESTÁNDAR

No. de Ref. de la oficina de la OIM	
Código de Proyecto de la OIM	

### CONTRATO A LARGO PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

entre

la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

y

[Nombre del Proveedor de servicios]

Relativo a

[Tipo de Servicios]

El presente Contrato a largo plazo para la prestación de servicios se establece entre, por un lado, la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, una organización conexas de las Naciones Unidas, Oficina de la OIM en [XXX], [dirección de la Oficina de la OIM], representada por [nombres y cargo del Jefe de Misión, etc.], en adelante denominada “OIM”, y, por otro, [nombre del Proveedor de servicios], [dirección], representado por [nombres y apellidos, cargo del representante del Proveedor de servicios], en adelante denominado “Proveedor de servicios”. La OIM y el Proveedor de servicios también se denominarán individualmente como una “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

#### 1. Introducción y documentos constitutivos del Contrato

- 1.1 Al tenor de lo dispuesto en el presente Contrato y sus anexos, si los hubiere, el Proveedor de servicios se compromete a suministrar a la OIM cuando ésta lo solicite [describa los servicios], desde el [fecha de inicio] hasta el [fecha de terminación].
- 1.2 Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato: [añádanse o suprimanse, según convenga]
- a) **Anexo A** - Términos de Referencia
  - b) **Anexo B** - Lista de precios
  - c) **Anexo C** - Modelo de orden de compra
  - d) **Anexo D** - Términos y Condiciones para Contratos Tipo de Servicios Financiados por la Unión Europea

En caso de conflicto entre las estipulaciones de cualquiera de los Anexos y los términos contenidos en el texto principal de este Contrato, los términos contenidos en el texto principal prevalecerán.

#### 2. Servicios

- 2.1 El Proveedor de servicios acuerda suministrar a la OIM los siguientes servicios (los “Servicios”) en el momento solicitado a través de una Orden de compra (modelo adjunto como Anexo C) en las cantidades indicadas en la misma, según lo dispuesto estrictamente en las especificaciones y por un precio por servicio tal como figura en la Lista de precios consignada en el Anexo B; asimismo, se respetarán los Términos de Referencia (Anexo C) y los plazos de entrega estipulados en cada Orden de compra.

[Descripción de los servicios que serán prestados. Cuando proceda, señálese, entre otras cosas, la ubicación en que deban prestarse los servicios y cualquier otro requisito. Enumérense todos los servicios y entregables. La descripción deberá ser tan detallada como sea posible a fin de

proporcionar una referencia fiable para medir el cumplimiento. Podría ser necesario adjuntar una descripción de los servicios a modo de anexo.]

- 2.2 El Proveedor de servicios se compromete a prestar los Servicios requeridos en virtud del presente Contrato, de conformidad rigurosa con las especificaciones contenidas en la presente cláusula y en cualquiera de los anexos adjuntos.
- 2.3 Nada en este Contrato se interpretará como la creación de una relación exclusiva entre las Partes.
- 2.4 La OIM no garantiza y no está obligada a solicitar una cantidad mínima de Servicios durante la vigencia de este Contrato.]
- 2.5 Los términos y condiciones del presente Contrato se aplicarán a todas las Órdenes de compra emitidas en el marco del presente Contrato. En caso de discrepancia entre los términos y condiciones de la Orden de compra y los términos y condiciones del presente Contrato, prevalecerán los consignados en el Contrato.

*[Opcional para “Piggybacking” con otras agencias de la Naciones Unidas (elimínelo si no corresponde)]*

- 2.6 Si alguna entidad de las Naciones Unidas ("NNUU") desea hacer uso de servicios que son del mismo tipo que los Servicios a través de sus propios formatos de contratación, el Proveedor de servicios le brindará dichos servicios a precios y condiciones no menos favorables que los proporcionados en este Contrato para los Servicios. A tal efecto, la OIM tendrá derecho a divulgar información relacionada con este Contrato a cualquier otra entidad de las Naciones Unidas.

### 3. La Tarifa por los Servicios

- 3.1 El precio total de cada prestación de Servicios en el marco del presente Contrato se determinará en función de cada Orden de compra de conformidad con la Lista de precios consignada en el Anexo B (el “Precio”).
- 3.2 El Proveedor de servicios presentará su factura a la OIM una vez finalizada la prestación de todos los Servicios de conformidad con el Contrato y la Orden de compra correspondiente. Dicha factura deberá incluir: [servicios prestados, tarifa por hora, número de horas facturadas, gastos de viaje y gastos corrientes reembolsables, (añádanse o suprimanse elementos, según corresponda)].
- 3.3 La Tarifa por los Servicios será exigible en [número de días en cifras] ([cifra en palabras]) días a partir de la recepción y aprobación de la factura por la OIM.
- 3.4 El pago se realizará en [código de divisa] mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco:

Sucursal:

Nombre de la cuenta:

Número de la cuenta:

Código SWIFT:

Número IBAN:

Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

- 3.5 El Precio estipulado en cada Orden de compra de conformidad con la Lista de precios (Anexo B) constituirá el importe total que abonará la OIM. El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.
- 3.6 Sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso que posea, la OIM podrá aplazar el pago parcial o integral de los Servicios prestados hasta que el Proveedor de servicios haya completado íntegramente y de forma satisfactoria para la OIM los servicios ligados al pago de dicha prestación.
- 3.7 La Lista de precios (Anexo B) permanecerá vigente por un periodo mínimo de [especifique el periodo, no menor a un año].
- 3.8 El Proveedor de servicios certifica que, para las transacciones resultantes de este Contrato, no le cobra a la OIM más que a otros clientes por servicios similares en circunstancias parecidas.
- 3.9 Una vez transcurrido el plazo mínimo previsto en el Artículo 3.7, las Partes podrán acordar un ajuste de precios de los Servicios con sujeción a lo siguiente:
- 3.9.1 En el caso de un aumento de precios, el Proveedor de servicios podrá presentar una solicitud por escrito a la OIM para aumentar algunas o todas las tarifas de los Servicios sobre la base del [especificar el índice de precios aplicable], junto con los documentos justificativos que demuestren que el Proveedor de servicios ha incurrido en un aumento de su costo real. La aceptación de los documentos justificativos, incluido el [índice de precios], que demuestren el aumento real de los costos quedará a la entera discreción de la OIM. En caso de que se acepte el aumento de precios, las Partes firmarán una enmienda al Contrato.
- 3.9.2 No se producirá ningún aumento de precios en el plazo de un (1) año a partir de la fecha del último ajuste de precios, salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito.
- 3.9.3 En caso de que se produzca una disminución del precio, de conformidad con la notificación del Proveedor de servicios a la OIM o de conformidad con la solicitud de la OIM basada en el precio vigente según el [índice de precios], las Partes firmarán una enmienda al Contrato.

#### **4. Aval de ejecución (aplicable a Acuerdos cuyo precio supere los 300,000 dólares de EE.UU.)**

- 4.1 En caso de que alguna orden de compra supere los 300,000 dólares EE. UU., el Proveedor de servicios entregará a la OIM un aval de ejecución (el “**Aval de ejecución**”) por un importe equivalente al [10 (diez)] por ciento del Precio, y este deberá emitirlo un banco o una empresa de confianza, en un formato aceptable para la OIM.
- 4.2 El Aval de ejecución servirá para asegurar el buen desempeño del Proveedor de servicios y el firme cumplimiento de las condiciones del presente Acuerdo. En ningún caso se entenderá que la cuantía del Aval de ejecución constituye el límite de la responsabilidad del Proveedor de servicios con respecto a la OIM, en caso de que el Proveedor de servicios incumpla el presente Acuerdo. El aval de ejecución será efectivo hasta un periodo de 30 (treinta) días después de la finalización de las obligaciones del Proveedor de servicios de conformidad con la orden de compra correspondiente, a partir del cual será liberado por la OIM.

## 5. Garantías

### 5.1 El Proveedor de servicios garantiza que:

- (a) Es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para implementar, completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, la prestación de Servicios en conformidad con el presente Contrato;
- (b) Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y regulaciones aplicables al realizar sus obligaciones bajo este Contrato;
- (c) Actuará en aras del mejor interés de la OIM en cualesquiera circunstancias;
- (d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Proveedor de servicios, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Contrato o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
- (e) No ha tergiversado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Contrato;
- (f) El Proveedor de servicios, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en contratos de la OIM;
- (g) Mantendrá salvaguardas organizativas, administrativas, físicas y técnicas razonables y apropiadas para garantizar la integridad y confidencialidad de la información compartida de conformidad con este Contrato. Las salvaguardas estarán diseñadas para proteger contra cualquier amenaza o riesgo previsible a la seguridad e integridad de dicha información, así como al acceso, uso o divulgación no autorizados de la misma. Si la OIM lo solicita en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de Servicios deberá proporcionar a la OIM copias de sus políticas, protocolos, registros y otros materiales relevantes que implementen las salvaguardas;
- (h) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo de prestación de Servicios en virtud del presente Contrato;
- (i) Las Tarifas por los Servicios especificadas en este Contrato constituirán la única remuneración en relación con este Contrato. El Proveedor de servicios no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor de servicios se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
- (j) Respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Proveedor de servicios tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente la condición jurídica y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
- (k) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Proveedor de servicios informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Contrato.
- (l) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la más reciente Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de servicios determina que existen alegatos o sospechas de que los fondos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Contrato se han

utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará a la OIM de inmediato quién, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Proveedor de servicios asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

5.2 El Proveedor de servicios garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Contrato, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación, o en otras prácticas que sean inconsistentes con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Proveedor de servicios informará inmediatamente a la OIM de cualquier alegato o sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

- (a) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación o una ocultación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a una persona natural o jurídica en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación o de tal manera que cause un detrimento a la OIM;
- (b) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato, como a través del soborno;
- (c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores, u otras personas naturales o jurídicas, diseñado para alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo alterar impropriamente las acciones de otra persona natural o jurídica o alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
- (d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona natural o jurídica o la propiedad de dicha persona, para influenciar inapropiadamente sus acciones o afectar la ejecución de un contrato;
- (e) una práctica obstructiva, definida como actos u omisiones destinados a obstaculizar materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la OIM de auditoría, investigación y/o acceso a la información, incluyendo la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberadas de pruebas materiales para las investigaciones de la OIM, o la realización de declaraciones falsas a los investigadores de la OIM con el fin de obstaculizar materialmente una investigación debidamente autorizada sobre alegaciones de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas o contrarias a la ética; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para impedir que revele su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o que prosiga la investigación;
- (f) una práctica contraria a la ética definida como una práctica contraria al Estatuto y Reglamento Unificado del Personal de la OIM o al Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, como las relativas a conflictos de intereses, regalos, hospitalidad, disposiciones posteriores a la contratación, abuso de autoridad, acoso, prácticas discriminatorias o de explotación o prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- (g) una práctica de blanqueo de capitales definida como la conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que dichos bienes proceden de cualquier delito o delitos, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a las personas implicadas en dicho delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos. Los bienes incluirán, entre otros, el dinero

5.3 El Proveedor de servicios garantiza además que:

- (a) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), tal como se definen esos términos en la sección 1 de ST/SGB/2003/13 (el “Boletín SG”),<sup>1</sup> y el acoso sexual (AS), como ese término se define en la sección 1 de la Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre Acoso Sexual,<sup>2</sup> por sus empleados o subcontratistas, consultores, pasantes o voluntarios asociados con o trabajando en nombre del Proveedor de servicios para realizar actividades bajo este Contrato (“Personal Asociado”);
  - (b) Aceptar y seguir las normas de conducta enumeradas en la sección 3 del Boletín de SG.2
  - (c) Informar con prontitud y confidencialidad a la OIM cualquier alegación o sospecha de EAS o AS con respecto a sus empleados o Personal Asociado; investigar con prontitud cualquier denuncia creíble de EAS o AS en relación con sus empleados o Personal Asociado, e informar a la OIM sobre el resultado de dicha investigación; tomar medidas correctivas apropiadas, incluida la imposición de medidas disciplinarias a cualquiera de sus empleados o Personal Asociado que haya cometido EAS o AS, e informar a la OIM sobre dichas medidas correctivas;
  - (d) Proporcionar a la OIM, previa solicitud por escrito, toda la información relevante para determinar si el Proveedor de servicios ha tomado medidas investigativas y correctivas apropiadas en casos de EAS o AS. La falta de adopción de medidas investigativas o correctivas apropiadas que satisfagan a la OIM constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato;
  - (e) Asegurar que las disposiciones de EAS Y AS contenidas en este artículo estén incluidas en todos los subcontratos relacionados con este Contrato;
  - (f) Adherirse a las disposiciones de este artículo durante la vigencia de este Contrato.
- 5.4 El Proveedor de servicios reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Proveedor de servicios, sus empleados, o su Personal Asociado, de cualquier disposición contenida en los Artículos 5.1, 5.2 o 5.3 de este Contrato constituye un incumplimiento sustancial de este Contrato y dará derecho a la OIM a rescindir este Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Contrato, la OIM tendrá derecho a recuperar del Proveedor de servicios todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.
- 5.5 La OIM tendrá derecho a investigar cualquier acusación (incluidas, entre otras, EAS, AS, fraude y corrupción) que involucre al Proveedor de servicios, sus empleados o su Personal Asociado, independientemente de las investigaciones relacionadas realizadas por el Proveedor de servicios o las autoridades nacionales. El Proveedor de servicios brindará su cooperación plena y oportuna con dichas investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otras, la obligación del Proveedor de servicios de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para dichos fines en momentos y condiciones razonables y de otorgar acceso a las instalaciones del Proveedor de servicios en momentos y condiciones razonables. Condiciones en relación con dicho acceso al personal del Proveedor de servicios y a la documentación pertinente. El Proveedor de servicios exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, sus abogados, contadores u otros asesores, que cooperen razonablemente con dichas investigaciones llevadas a cabo por la OIM.

## 6. Cesión y subcontratación

---

<sup>1</sup> Boletín del Secretario General sobre Medidas Especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, de fecha 9 de octubre de 2003, [N0355040.pdf \(un.org\)](#).

<sup>2</sup> Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre acoso sexual. [CEB Model Policy \(unsceb.org\)](#).

- 6.1 El Proveedor de servicios no cederá ni subcontratará ninguna de las actividades previstas en el marco del presente Contrato, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Proveedor de Servicios sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión del presente Contrato.
- 6.2 Sin perjuicio de la antedicha aprobación por escrito, el Proveedor de servicios no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Contrato, ni establecerá relación contractual alguna entre cualquier subcontratista y la OIM. El Proveedor de servicios incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Contrato que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Proveedor de servicios seguirá estando vinculado como principal obligado del presente Contrato y será directamente responsable ante la OIM por cualquier falta en el desempeño bajo cualquier subcontrato. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

## **7. Retrasos, Incumplimientos y Fuerza Mayor**

- 7.1 El tiempo es esencial para la ejecución de este Contrato. Si el Proveedor de servicios no proporciona los Servicios dentro de los plazos acordados en cada Orden de compra, la OIM se reserva el derecho de:
- (a) Rescindir la Orden de Compra sin responsabilidades mediante notificación inmediata y cobrar al Proveedor de Servicios cualquier pérdida incurrida como resultado de la falta de prestación de los Servicios dentro del tiempo especificado; o
  - (b) Cobrar por daños y perjuicios equivalentes al 0,1% (una décima del uno por ciento) del Precio por cada día de retraso o incumplimiento de los plazos de entrega por parte del Proveedor de servicios. La OIM tendrá derecho a deducir dicho importe de las facturas pendientes del Proveedor de servicios, si las hubiera. Dicho monto por daños y perjuicios sólo se aplicará cuando el retraso se deba exclusivamente al incumplimiento del Proveedor de servicios.
- 7.2 La aceptación de los Servicios prestados con retraso no se considerará como una renuncia a los derechos de la OIM de responsabilizar al Proveedor de servicios por cualquier pérdida y/o daño resultante, ni actuará como una modificación de la obligación del Proveedor de servicios de prestar más servicios de conformidad con este Contrato.
- 7.3 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Contrato si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.
- 7.4 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de



tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

7.5 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Contrato si el Proveedor de servicios no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 18 (Rescisión).

## **8. Contratista independiente**

El Proveedor de servicios, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todos los Servicios con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

## **9. Auditorías**

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente relativos a los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de 7 (siete) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

## **10. Confidencialidad**

10.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento del Proveedor de servicios con relación al presente Contrato o a la prestación de Servicios deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor de servicios se atenderá a los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera, almacene o procese de cualquier manera cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.

10.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar los términos de este Contrato e información relacionada con el presente Contrato, como el nombre y dirección del Proveedor de Servicios, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los donantes de la OIM o por auditores en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, siempre que dicha revelación se haga de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

## **11. Propiedad intelectual**

Todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos que incluyan pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes de la prestación de Servicios, serán de la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.



## 12. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Contrato será suficiente si es por escrito y recibida por la otra Parte en las siguientes direcciones:

### **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto de la OIM]

[Dirección de la OIM]

Correo electrónico: [Correo electrónico de la OIM]

### **[nombre completo del Proveedor de servicios]**

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto del Proveedor de servicios]

[Dirección del Proveedor de servicios]

Correo electrónico: [Dirección del Proveedor de servicios]

## 13. Solución de conflictos

- 13.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.
- 13.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar se someta a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI en vigor en el momento del conflicto.
- 13.3 En el supuesto de que la mediación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor al momento del conflicto, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión de la mediación según el Artículo 9 del Reglamento sobre Mediación de la CNUDMI. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés. La autoridad facultada para proceder al nombramiento será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. La sede del arbitraje será Ginebra, Suiza.
- 13.4 Todos los aspectos de la resolución del conflicto conforme a los apartados 1 a 3 serán tratados como confidenciales por las Partes y todos los demás implicados.
- 13.5 El presente Contrato, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Contrato, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente (incluyendo los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales) para los asuntos que no estén cubiertos por el Contrato, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Contrato a las leyes de una jurisdicción específica.
- 13.6 Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

#### **14. Utilización del Nombre, Abreviatura y Emblema de la OIM**

El Proveedor de servicios no tendrá derecho a utilizar el nombre, la abreviatura o el emblema de la OIM sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor de servicios reconoce que el uso del nombre, la abreviatura y el emblema de la OIM está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

#### **15. Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

#### **16. Indemnizaciones**

En todo momento, el Proveedor de servicios actuará en defensa de la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta Cláusula. Esta exención de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato.

#### **17. Exención de obligaciones**

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Contrato en futuras instancias. Por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

#### **18. Rescisión**

- 18.1 La OIM puede rescindir o suspender cualquier Orden de Compra o el presente Contrato, en su totalidad o en parte, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor de Servicios, en cualquier caso donde el mandato de la OIM aplicable al cumplimiento de la Orden de Compra o el Contrato, o la financiación de la OIM aplicable a la Orden de Compra o el Contrato sea reducida o rescindida. Además, la OIM podrá suspender o rescindir el presente Contrato mediante notificación escrita con 30 (treinta) días de antelación sin tener que proporcionar ninguna justificación.
- 18.2 En caso de rescisión de una Orden de Compra o el presente Contrato, la OIM solo pagará por los Servicios completados de conformidad con la Orden de Compra o el Contrato, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El Proveedor deberá devolver a la OIM cualquier monto pagado por adelantado dentro de los 7 (siete) días siguientes a la notificación de terminación.
- 18.3 En caso de rescisión de una Orden de compra o el presente Contrato, al recibir la notificación de rescisión, el Proveedor de Servicios deberá tomar medidas inmediatas para cerrar el cumplimiento de cualquier obligación en virtud de la Orden de Compra o el Contrato correspondiente de manera rápida y ordenada. De esta manera, y al hacerlo, reducirá los gastos al mínimo, no realizará más subcontratos ni pedidos de materiales, servicios o instalaciones, y rescindiré todos los

subcontratos u pedidos en la medida en que se relacionen con la parte de la Orden de Compra o Contrato. Tras la rescisión, el Proveedor de Servicios renunciará a cualquier reclamación por daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios previstos a causa de ello.

- 18.4 En caso de suspensión de cualquier Orden de Compra o de este Contrato, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregables que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones de la respectiva Orden de Compra o de este Contrato seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará por escrito al Proveedor de Servicios cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de finalización. El Proveedor de Servicios no tendrá derecho a reclamar ni recibir ninguna Tarifa de Servicio o costos incurridos durante el período de suspensión de la Orden de Compra o de este Contrato, según corresponda.

## 19. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Contrato fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

## 20. Integralidad del Contrato

El presente Contrato y sus Anexos incorporan el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier contrato o arreglo anterior que hubiere con relación al objeto de este Contrato.

## 21. Cláusulas finales

- 21.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir de la firma por ambas Partes. El mismo permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 18 (Rescisión).
- 21.2 Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

## 22. Disposiciones especiales (opcional)

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto, el Proveedor de servicios deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

[Enunciar los requisitos establecidos por el donante que deban transmitirse al Proveedor de servicios y los subcontratistas de la OIM. En caso de duda, póngase en contacto con LEGContracts@iom.int]

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de  
Organización Internacional  
para las Migraciones (OIM)

Por y en nombre de  
[nombre del Proveedor de servicios]

Firma

Firma

---

Nombre:  
Cargo:  
Fecha:  
Lugar:

---

Nombre:  
Cargo:  
Fecha:  
Lugar:

## **SECCIÓN 7: FORMULARIOS DE LICITACIÓN**

**Formulario A: Confirmación de la licitación**

**Formulario B: Lista de comprobación**

**Formulario C: Presentación de la licitación**

**Formulario D: Información del licitante/Oferta Técnica**

**Formulario E: Información de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación**

**Formulario F: Elegibilidad y calificación**

**Formulario G: Declaración Jurada**

**Formulario H: Oferta Financiera**

**FORMULARIO A: CONFIRMACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Acuse el recibo de esta ITB cumplimentando este formulario y devolviéndolo por correo electrónico, antes de la fecha especificada, a la dirección que aparece en la carta de invitación.

Para: **Organización Internacional Para las Migraciones** Correo electrónico: **procurement\_ec@iom.int**

De: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. Correo electrónico y teléfonos de contacto:

Asunto: **ITB-2024-002**

Marque la casilla correspondiente	Descripción
<input type="checkbox"/>	<b>SÍ</b> , queremos presentar una licitación.
<input type="checkbox"/>	<b>NO</b> . No podemos presentar una oferta competitiva para los bienes/obras/servicios solicitados en estos momentos

Si seleccionó «NO», explique a continuación los motivos:

Marque la casilla correspondiente	Descripción
<input type="checkbox"/>	Los bienes/servicios solicitados no se encuentran en nuestra gama de suministros
<input type="checkbox"/>	No podemos presentar una oferta competitiva para los productos solicitados en estos momentos
<input type="checkbox"/>	Los productos solicitados no están disponibles en estos momentos
<input type="checkbox"/>	No podemos cumplir las especificaciones solicitadas
<input type="checkbox"/>	No podemos ofrecer el tipo de embalaje solicitado
<input type="checkbox"/>	Solo podemos ofrecer precios FCA
<input type="checkbox"/>	La información facilitada para la licitación es insuficiente
<input type="checkbox"/>	Su ITB es demasiado complicada
<input type="checkbox"/>	El tiempo que se otorga para preparar una licitación es insuficiente
<input type="checkbox"/>	No podemos cumplir los requisitos de entrega
<input type="checkbox"/>	No podemos atenernos a los términos y condiciones; p. ej., los términos de pago, la solicitud de garantía de cumplimiento, etc. Proporcione más información a continuación.
<input type="checkbox"/>	Los criterios/requisitos de sostenibilidad son demasiado estrictos (si procede)
<input type="checkbox"/>	No exportamos
<input type="checkbox"/>	No vendemos a las Naciones Unidas
<input type="checkbox"/>	Su volumen es demasiado pequeño y no cumple la cantidad de nuestra orden
<input type="checkbox"/>	Nuestra capacidad de producción está actualmente al máximo
<input type="checkbox"/>	Cerramos durante las fiestas navideñas
<input type="checkbox"/>	Tuvimos que priorizar las solicitudes de otros clientes
<input type="checkbox"/>	No vendemos directamente a través de distribuidores
<input type="checkbox"/>	No disponemos de un servicio posventa
<input type="checkbox"/>	La persona encargada de las licitaciones está fuera de la oficina
<input type="checkbox"/>	Otra opción (explique los motivos a continuación):
Más información: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	
<input type="checkbox"/>	Nos gustaría recibir futuras ITB para este tipo de bienes
<input type="checkbox"/>	No queremos recibir ITB para este tipo de bienes

Las preguntas para el licitante relacionadas con las razones por las que NO PRESENTAN una licitación deben dirigirse a Procurement OIM Ecuador a través del correo electrónico **procurement\_ec@iom.int**.

**FORMULARIO B: LISTA DE COMPROBACIÓN**

Este formulario sirve como lista de comprobación para preparar su licitación. Complete los formularios de licitación retornables de acuerdo con las instrucciones y devuélvalos como parte de la entrega de su licitación: No se permitirá modificar el formato de los formularios ni sustituirlos.

Antes de presentar su licitación, asegúrese de que cumple con las instrucciones de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes) y de la sección 3 (Hoja informativa).

**Licitación técnica:**

<b>¿Cumplimentó debidamente todos los formularios de licitación retornables?</b>	<b>Marcar los formularios que entrega</b>
▪ Formulario C: Presentación de la licitación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario D: Información del licitante/Oferta Técnica	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario E: Información de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario F: Elegibilidad y calificación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario G: Declaración Jurada	<input type="checkbox"/>
▪ Copia simple del RUC actualizado.	<input type="checkbox"/>
▪ Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.	<input type="checkbox"/>
▪ Copia simple del Nombramiento del Representante Legal.	<input type="checkbox"/>
▪ Certificado actualizado de Cumplimiento Tributario (SRI).	<input type="checkbox"/>
▪ Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS).	<input type="checkbox"/>
▪ Copia simple de certificación vigente de afiliación como Agencia IATA - Asociación de Transporte Aéreo Internacional.	<input type="checkbox"/>
▪ Estados Financieros de los últimos 3 años (2021-2023).	<input type="checkbox"/>
▪ Hoja de Vida de la empresa donde se detalla: misión, visión, valores, años de experiencia, portafolio de servicios, aliados, principales clientes, entre otros campos que se considere relevante. <b>Nota:</b> se deberá especificar con cuáles agencias del Sistema de Naciones Unidas u ONG ha trabajado.	<input type="checkbox"/>
▪ 2 certificados de referencia comercial donde se evidencie haber trabajado con agencias del Sistema de Naciones Unidas u ONG.	<input type="checkbox"/>
▪ Copia simple del reporte anual del Bank Settlement Plan (BSP) de los últimos 3 años (2021-2023).	<input type="checkbox"/>
<b>¿Aportó los documentos necesarios para establecer el cumplimiento de los criterios de evaluación estipulados en la sección 4?</b>	<input type="checkbox"/>
<b>¿Aportó los documentos necesarios adjuntos al formulario D (Información del licitante)?</b>	<input type="checkbox"/>

**Nota de precios:**

▪ Formulario H: Oferta Financiera	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--------------------------

## FORMULARIO C: PRESENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

Nombre del licitante:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Fecha:	Haga clic o pulse para introducir una fecha.
Referencia de la ITB:	<b>ITB-2024-002</b>		

Nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos prestar los bienes y servicios relacionados necesarios a OIM, de acuerdo con su convocatoria de licitación n.º ITB-2024-002. Por la presente presentamos nuestra licitación, que incluye esta licitación técnica y la nota de precios.

El precio total de nuestra licitación, excluyendo los descuentos que se ofrecen a continuación, es de: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto..

Los descuentos que se ofrecen y su metodología de aplicación son los siguientes:

- **Descuentos:** Si se acepta nuestra licitación, se aplicarán los siguientes descuentos Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.
- **Metodología de aplicación de los descuentos:** Los descuentos se aplicarán mediante el siguiente método: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.

### DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL LICITANTE<sup>3</sup>

Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, por la presente declaro y garantizo que ni el proveedor, ni ninguna persona con poderes de representación, decisión o control sobre el mismo, ni ningún miembro de su órgano de administración, dirección o supervisión, han sido objeto de una sentencia firme o de una resolución administrativa definitiva por alguno de los siguientes motivos: procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación; incumplimiento de las obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social; falta profesional grave, incluida la falsedad, el fraude; corrupción; conducta relacionada con una organización delictiva; lavado de dinero o financiación del terrorismo; delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas; trabajo infantil y otros tipos de trata de seres humanos, cualquier práctica discriminatoria o de explotación, o cualquier práctica contraria a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño u otras prácticas prohibidas; irregularidad; creación o ser empresa fantasma.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor es solvente y está debidamente autorizado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor dispone de los recursos humanos, el equipo, la competencia, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo el contrato de forma completa y satisfactoria, dentro del plazo de ejecución estipulado y de conformidad con los términos y condiciones pertinentes.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor cumple todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos aplicables.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor actuará en todas las circunstancias en el beneficio de la OIM.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que ningún funcionario de la OIM ni ningún tercero ha recibido, recibirá, ni se le ofrecerá por parte del proveedor ningún beneficio directo o indirecto derivado del contrato.

<sup>3</sup> Este formulario debe ser diligenciado y firmado obligatoriamente por todos los proveedores que presenten una oferta

Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de contratación.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM en su calidad de organización intergubernamental.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo que ni el proveedor ni ninguna de las personas que tienen poderes de representación, decisión o control sobre el proveedor o cualquier miembro de su órgano administrativo, de gestión o de supervisión están incluidos en la más reciente Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la "Lista de sanciones de las Naciones Unidas") o son objeto de sanciones u otras suspensiones temporales. El proveedor comunicará inmediatamente a la OIM si él/ella o ellos/ellas son objeto de cualquier sanción o suspensión temporal.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor no emplea, proporciona recursos, apoya, contrata o trata de cualquier otro modo con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la Lista de Sanciones de la ONU y cualquier otra legislación antiterrorista aplicable.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor aplicará las normas éticas más estrictas, los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades, competencia abierta y transparencia, y evitará cualquier conflicto de intereses.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor se compromete a cumplir el Código de Conducta, disponible en <a href="https://www.ungm.org/Public/CodeOfConduct">https://www.ungm.org/Public/CodeOfConduct</a> .
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Es responsabilidad del proveedor informar inmediatamente a la OIM de cualquier cambio en la información facilitada en esta Declaración.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, certifico que estoy debidamente autorizado para firmar esta Declaración y, en nombre del proveedor, me comprometo a respetar los términos de esta Declaración durante la vigencia de cualquier contrato suscrito entre el proveedor y la OIM.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La OIM se reserva el derecho de rescindir cualquier contrato entre la OIM y el proveedor, con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna, en caso de que el proveedor incurra en falsedad en la presente Declaración.

Firma

Nombre

Cargo

Fecha



## **FORMULARIO D: INFORMACIÓN DEL LICITANTE/OFERTA TÉCNICA**

**Por favor, envíe los siguientes documentos con respecto a su empresa:**

- Copia simple del RUC actualizado.
- Copia simple de cédula de identidad del Representante Legal.
- Copia simple del Nombramiento del Representante Legal.
- Certificado actualizado de Cumplimiento Tributario (SRI).
- Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS).
- Copia simple de certificación vigente de afiliación como Agencia IATA - Asociación de Transporte Aéreo Internacional.
- Estados Financieros de los últimos tres años (2021-2023).
- Hoja de Vida de la empresa donde se detalle: misión, visión, valores, años de experiencia, portafolio de servicios, aliados, principales clientes, entre otros campos que se considere relevante.
- Mínimo 2 certificados de referencia comercial donde se evidencie haber trabajado con agencias del Sistema de Naciones Unidas u ONG.
- Copia simple del reporte anual del Bank Settlement Plan (BSP) de los últimos 3 años (2021-2023).

**FORMULARIO E: INFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/CONSORCIO/ASOCIACIÓN**

Nombre del licitante:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Fecha:	Haga clic o pulse para introducir una fecha.
Referencia de la ITB:	<b>ITB-2024-002</b>		

Debe cumplimentar y devolver este formulario junto con su licitación en caso de que presente una como unión temporal de empresas/consorcio/asociación.

N.º	Nombre del socio e información de contacto ( <i>dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico</i> )	Proporción propuesta de responsabilidades (porcentaje) y tipo de bienes, obras o servicios que se proveerán
1	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.
2	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.
3	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.

<p><b>Nombre del socio principal</b></p> <p>(con la autoridad para vincular a la unión temporal de empresas, el consorcio o asociación legalmente durante el proceso de la ITB y, en el caso de que se le adjudique un contrato, durante la ejecución de este)</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

Adjuntamos una copia del documento que se menciona a continuación firmada por cada uno de los socios detallando la estructura jurídica probable y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los miembros de dicha unión temporal de empresas:

Carta de intención para establecer una unión temporal de empresas  Acuerdo de unión temporal de empresas/consorcio/asociación

Por la presente confirmamos que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, todas las partes de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación serán responsables, de forma conjunta y solidaria, ante Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. del cumplimiento de las disposiciones del contrato.

Nombre del socio: \_\_\_\_\_

Nombre del socio: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del socio:

\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del socio:

\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO F: FORMULARIO DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN**

Nombre del licitante:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Fecha:	Haga clic o pulse para introducir una fecha.
Referencia de la ITB:	<b>ITB-2024-002</b>		

*En caso de ser unión temporal de empresas/consorcio/asociación, este formulario lo debe cumplimentar cada socio.*

**Historial de contratos incumplidos**

<input type="checkbox"/> Sin contratos incumplidos durante los últimos tres años			
<input type="checkbox"/> Contrato(s) no cumplido(s) en los últimos tres años			
Año	Parte del contrato sin cumplir	Identificación del contrato	Importe total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del cliente: Dirección del cliente: Motivo(s) del incumplimiento:	

**Historial de litigios (incluidos litigios pendientes)**

<input type="checkbox"/> Sin historial de litigios durante los últimos tres años			
<input type="checkbox"/> El historial de litigios se detalla a continuación			
Año de la disputa	Importe en disputa (indique la moneda)	Identificación del contrato	Importe total del contrato (indique la moneda)
		Nombre del cliente: Dirección del cliente: Cuestión en disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa: En caso de estar resuelta, parte indemnizada:	

**Experiencia previa pertinente**

Enumere únicamente las tareas similares que completó satisfactoriamente en los últimos tres años.

Enumere únicamente aquellas tareas para las que el cliente contrató o subcontrató legalmente al licitante como empresa o como uno de los socios de un consorcio/unión temporal de empresas. Las tareas completadas por los expertos individuales del licitante a título privado o a través de otras empresas no pueden incluirse como experiencia pertinente del licitante, o de los socios o subconsultores del licitante, pero sí de los propios expertos en sus CV. El licitante debe estar preparado para corroborar la experiencia declarada presentando copias de los documentos y referencias pertinentes, si así se lo solicitan.

Nombre del proyecto y país de asignación	Cliente e información de contacto de referencia	Valor del contrato	Período y estado de la actividad	Tipos de actividades realizadas y cargo (contratista, subcontratista o miembro de un consorcio)

Los licitantes también pueden adjuntar sus propias hojas informativas de los proyectos con más información sobre las anteriores tareas.

Adjuntas se remiten las declaraciones de cumplimiento satisfactorio de los 3 (tres) o más principales clientes.

#### Situación financiera

Facturación anual durante los últimos tres años	Año	Moneda	Importe
	Año	Moneda	Importe
	Año	Moneda	Importe
Última calificación crediticia (si la hubiera), indicar la fuente y la fecha.			

Información financiera (indique la moneda)	Información histórica de los últimos tres años		
	Año 1	Año 2	Año 3
	<i>Información del balance financiero</i>		
Activos totales (TA)			
Responsabilidades totales (TL)			
Activos actuales (CA)			
Responsabilidades actuales (CL)			
	<i>Información de la cuenta de resultados</i>		
Ingresos totales/brutos (TR)			
Beneficios antes de impuestos (PBT)			
Beneficios netos			
Ratio actual (activos/responsabilidades actuales)			

Adjuntas se remiten copias de los estados financieros auditados (balances financieros, incluidas todas las notas relacionadas, y cuentas de resultados) de los años indicados anteriormente y que cumplen la siguiente condición:

- a) Deben reflejar la situación financiera del licitante o parte de una unión temporal de empresas, y no de la empresa filial o matriz.
- b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contable colegiado certificado.
- c) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados financieros para períodos parciales.

**FORMULARIO G: DECLARACIÓN JURADA**

*REFERENCIA: "Servicio de Trámite y Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"*

Señores,  
**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**  
Quito-Ecuador

Presente. -

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ [*nombre de la empresa*] \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria de Licitación (ITB), cuya recepción y cumplimiento se reconoce por mi representada, en caso de ser seleccionados para brindar los servicios de la referencia, declaramos que:

- Conocemos la información de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Nuestra oferta cumple con los requisitos estipulados en los términos de referencia.
- Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente servicio.

Asimismo, y en caso de ser seleccionados nos comprometemos a:

- Entregar 2 usuarios del sistema de reservas (GDS) AMADEUS a los/as funcionarios/as de la OIM para acceso y uso integral de la plataforma.
- Mantener en firme nuestra oferta durante el proceso licitatorio y hasta la culminación contractual de la prestación de los servicios.

Adicionalmente, hacemos la siguiente propuesta para los/as ejecutivos/as que atenderán los requerimientos de la OIM:

**Ejecutivo de Cuenta Principal:**

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- Número de teléfono fijo: \_\_\_\_\_
- Número de celular (atención 24/7, 365 días del año): \_\_\_\_\_
- Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Ejecutivo de Cuenta Backup:**

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- Número de teléfono fijo: \_\_\_\_\_
- Número de celular (atención 24/7, 365 días del año): \_\_\_\_\_
- Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

.....

**Nombre:**  
**Representate Legal**  
**C.I.**

**FORMULARIO H: OFERTA FINANCIERA**

Señores,

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Quito-Ecuador

Habiendo examinado la Convocatoria de Licitación (ITB) y los Términos de Referencia, cuya recepción y cumplimiento se reconoce por mi representada debidamente en la presente, yo, representante legal de [nombre de la empresa], me ofrezco a prestar los servicios de “Trámite y Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales” de acuerdo con el siguiente Service Fee:

SERVICIOS	VALORES OFERTADOS EN USD \$	COMENTARIOS
<b>Emisión Boletos Nacionales</b>		
<b>Emisión Boletos Internacionales:</b> América Latina (incluye USA y Canadá)		
<b>Emisión Boletos Internacionales:</b> Europa, Asia, Medio Oriente, África y Oceanía		
<b>Reemisión Boletos Nacionales</b>		
<b>Reemisión Boletos Internacionales</b>		
<b>Anulación Boletos Nacionales</b>		
<b>Anulación Boletos Internacionales</b>		
<b>Reembolso Boletos Nacionales</b>		
<b>Reembolso Boletos Internacionales</b>		

**Nota 1:** el idioma de la cotización deberá ser el español y el proveedor debe incluir en el cuadro las tarifas para los servicios detallados en el formato del contrato **sin incluir el IVA** e indicar respecto del precio qué aspectos significativos deberá considerar la OIM durante la evaluación (columna “Comentarios”). Por otro lado, deberá incluir los servicios adicionales que considere necesarios, u otros servicios que crea pertinente ofrecer.

**Nota 2:** los precios cotizados por el proveedor deberán ser fijos durante la vigencia del convenio (dos años) y no estarán sujetos a una subida de precios y variación bajo ningún concepto, a menos que lo apruebe de otra manera la OIM.

Acepto cumplir esta cotización durante el período de validez especificado en la Convocatoria de Licitación (ITB) y que puede ampliarse en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

Por la presente certifico que esta cotización cumple los requisitos estipulados en los términos de referencia.

.....

**Nombre:**  
**Representate Legal**  
**C.I.**